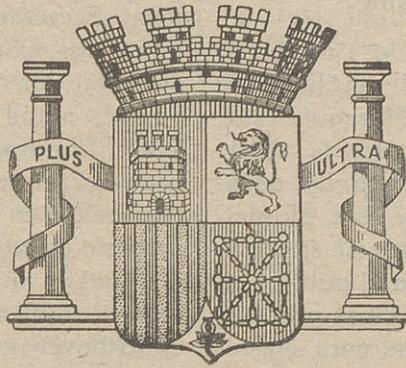


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 746

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN CIRCULAR

El número tercero del artículo 24 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 autorizaba a las Juntas provinciales del Censo Electoral, cuando los Diputados eran elegidos por los distritos, a proclamar candidatos a los que hubieren sido propuestos por la vigésima parte del número total de electores del mismo distrito; pero el Decreto de 8 de Mayo de 1931, declarado Ley por la de 15 de Septiembre siguiente, al disponer que los Diputados se elegirían por las circunscripciones provinciales, hubo de suprimir en su artículo 9.º aquella forma de proclamación de candidatos, en atención, sin duda, a los inconvenientes que ofrecía mover al cuerpo electoral de tan vastas circunscripciones, cuando días después, en el señalado para la elección, habrían de acudir nuevamente sus masas para emitir el sufragio en las urnas.

Para dar expresión concreta a este pensamiento, el citado artículo 9.º dice que serán proclamados por las Juntas provinciales del Censo candidatos a Diputados los que lo soliciten el domingo anterior al señalado para la elección y reúnan algunas de las condiciones que determinan sus números primero y segundo, entre los cuales no figura la propuesta oral de electores, que es sustituida como elemento de representación popular, por la propuesta que hicieran diez Concejales de la misma provincia, pensamiento que ratificó la Ley de 27 de Julio de 1933, al declarar que en las elecciones de Diputados a Cortes regirá el repetido Decreto de 8 de Mayo, con las modificaciones que determina aquella en su artículo único, que no aluden, directa ni indirectamente siquiera, a los preceptos que regulan la proclamación de candidatos a Diputados a Cortes.

En atención a las consideraciones expuestas, Este Ministerio como resolución de las consultas que le han sido formuladas, ha tenido a bien declarar que las Juntas provinciales del Censo Electoral sólo podrán proclamar candidatos a Diputados a Cortes a los que lo soliciten el domingo anterior al señalado para la elección y reúnan alguna de las condiciones siguientes:

1.ª Haber desempeñado el cargo de Diputado a Cortes por elección de la provincia en elecciones generales o parciales.
2.ª Ser propuesto por dos ex Senadores, por dos ex Diputados a Cortes, por tres ex Diputados provinciales o por diez Concejales de elección popular, todos ellos de la misma provincia.

Madrid, 29 de Enero de 1936.—
Manuel Portela.
Señor...
(Gaceta del 30 de Enero de 1936.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 805

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Contrastación de Pesas y Medidas

Con arreglo a las disposiciones vigentes, he dispuesto que el día 5 de Febrero dé principio la contrastación de Pesas y Medidas en los pueblos de esta provincia.

La Jefatura de Industria comunicará, con tiempo suficiente a los respectivos Alcaldes, la fecha en que se verificará dicha contrastación para que ellos lo hagan saber a los interesados por los medios que sean corrientes en cada localidad.

Espero de todos los Alcaldes de la provincia darán las máximas facilidades al personal que de la Jefatura realice el servicio, evitando los retrasos en la contrastación, en la forma que les sea posible, a fin de no irrogar al Estado gastos innecesarios.

Valladolid, 1 de Febrero de 1936.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 799

Jefatura provincial de Sanidad de Valladolid

Estado sanitario correspondiente a las semanas 12-18 y 19-25 de Enero de 1936

La modalidad sanitaria de este período quincenal fué el mayor desarrollo de la gripe, dando 296

invasiones en la provincia y 95 en la capital, con un muerto en esta última. No obstante esta incrementación, la enfermedad sigue presentándose con formas ligeras.

La coqueluche apenas ha variado su ritmo, si bien produjo algunas complicaciones; se registran en este proceso 26 casos en la capital y 59 en los pueblos, en los que se inscriben 3 óbitos.

El sarampión se señala con un mayor poder expansivo, habiendo invadido algunos municipios que no habían registrado ningún caso hasta la fecha. Sin embargo su número no se ha exagerado, dándose 18 casos en la capital, con un muerto, y 167 en la provincia, sin ninguna baja.

La escarlatina moderó su poder expansivo, limitándose a 6 invasiones en la ciudad y 41 en los pueblos, si bien en éstos produjo 2 muertos.

La difteria no registró ninguna invasión en la capital, inscribiéndose 4 casos en la provincia, en los que se adoptaron las medidas de profilaxis convenientes, especialmente la inmunización de los niños que han podido tener relación con los atacados.

La meningitis cerebro-espinal da 3 casos en la provincia, que en estos momentos se hallan en evolución.

La fiebre tifoidea, ausente de la capital, registró 7 invasiones en la provincia, sin ninguna baja.

De septicemia puerperal hubo 3 casos, también en los pueblos, sin ninguna defunción.

Y, finalmente, de tuberculosis se registran 6 nuevos casos en los

pueblos, con 2 muertos, y 6 en la capital, con 5 defunciones, que, como las referidas a los pueblos, corresponden a enfermos inscritos en períodos anteriores.

La síntesis, por tanto, del estado sanitario correspondiente a este período que se declara, permite referir a la gripe principalmente la pequeña exacerbación que se observa en el registro de enfermedades transmisibles.

Valladolid, 1 de Febrero de 1936.—El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Las oposiciones a dos plazas de Oficiales primeros de la plantilla de esta Diputación, darán comienzo el 5 de los corrientes, a las diez horas, en el Palacio provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de Febrero de 1936.—El Presidente del Tribunal, *Benito Valencia*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 755

Pollos

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Pollos, 30 de Enero de 1936. El Alcalde, *Delfín Galván*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Almaraz de la Mota.
Cabezón de Valderaduey.
Montemayor de Pililla.
Santervás de Campos.
Valdunquillo.
Valoria la Buena.
Velascálvaro.
Villacaralón.
Villagarcía de Campos.
Villalar de los Comuneros.
Zorita de la Loma.

Núm. 753

Robladillo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1935, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Robladillo, 22 de Enero de 1936. El Alcalde, *Cipriano del Caño*.

Núm. 778

Valdunquillo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdunquillo, 30 de Enero de 1936.—El Alcalde, *Marciano Martínez*.

Núm. 762

Velascálvaro

Don Bernardino Rodríguez Jiménez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las

nueve y terminará a las doce del día 9 de Febrero próximo, en el local Secretaría de este Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velascálvaro, 29 de Enero de 1936.—*Bernardino Rodríguez*.

Núm. 763

Velascálvaro

Don Victorino Gutiérrez Gutiérrez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1936.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 9 de Febrero próximo, en el local Secretaría de este Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto,

pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velascálvaro, 29 de Enero de 1936.—*Victorino Gutiérrez*.

Núm. 760

Villanueva la Condesa

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villanueva la Condesa, 29 de Enero de 1936.—El Alcalde, *Ezequiel Cabrerós*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 750

VALLADOLID.—PLAZA

Ramos Alonso, José; Blanco Domínguez, Isabel, y Blanco Castillo, María; domiciliados últimamente en Valladolid; comparecerán el día seis de Febrero próximo, y hora de las diez y media, ante la Audiencia provincial de dicha ciudad de Valladolid, para asistir como procesados al juicio oral en causa, por robo número 141 de 1935; instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de mencionada ciudad; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 748

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Mariano Andrés del Mazo, en juicio ejecutivo seguido contra el mismo por don Angel Rincón Rodríguez, representado por el Procurador don José María Stampa, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en publica subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes, embargadas al deudor:

Tamariz de Campos

1.^a Tierra a la senda del Peral, donde llaman el Cuco o los Gatos, hace 2 hectáreas, 47 áreas y 5 centiáreas; linda Oriente, Gonzalo Delgado; Sur, Julio Pastor; Poniente, Félix Escudero, y Norte, arroyo del pago. Tasada en 950 pesetas.

2.^a Otra al Cuco, de una hectárea, 5 áreas y 2 centiáreas; linda Oriente, resto de doña Macaria del Mazo; Sur, María Mercedes y Asunción Andrés; Poniente, Nazario Nieto, y Norte Antonio Escudero. Tasada en 450 pesetas.

3.^a Otra a la Fuente del Val, de una hectárea y 73 áreas; linda Oriente, Sérvulo Ruiz y otro; Mediodía, Saturnino Palencia; Poniente, Braulio Andrés, y Norte, herederos de Juliana Sánchez. Tasada en 450 pesetas.

4.^a Otra a la Gamera, o San Pedro y Pradillos, de una hectárea, 33 áreas y 85 centiáreas; linda Oriente, Sérvulo Ruiz, y demás aires, Carmen Alonso. Tasada en 500 pesetas.

5.^a Otra a Trastarracín, de 2 hectáreas, 12 áreas y 80 centiáreas; linda Oriente y Mediodía, María Mercedes y Asunción Andrés; Poniente, senda de la Gallina, y Norte, Petra Nieto y otro. Tasada en 850 pesetas.

6.^a Majuelo a las Tarinas, llamado también el de la Caseta, de una hectárea, 30 áreas y 45 centiáreas; linda Oriente, herederos de Juliana Sánchez; Mediodía, Martín Pérez; Poniente, Eusebia del Mazo, hoy herederos, y Norte, Buenaventura Cleméntez. Tasado en 350 pesetas.

7.^a Otra a la senda de la Herrería, o Macho y Buenavista, de 14 áreas y 15 centiáreas; según el título y según medida, 84 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Julio Nieto; Oeste, herederos de Micaela Abad; Sur, senda de la Herrería, y Este, Domingo Cleméntez. Tasada en 100 pesetas.

8.^a Otra a los Bardos, de una

hectárea, 20 áreas y 27 centiáreas; linda Oriente, Félix Escudero; Sur, herederos de Pedro Escudero; Poniente, Bautista San Juan, y Norte, Víctor Pastor. Tasada en 450 pesetas.

9.^a Otra al camino de Moral de la Paz, llamada Huerta del Capitán, de 84 áreas y 90 centiáreas; linda al Oriente, dicho camino; Mediodía, Máximo Cleméntez, y Poniente y Norte, Baldomero Nieto. Tasada en 350 pesetas.

10. Tierra a Carrepozuelo, llamada la del Tío Bernardo, hace 2 hectáreas, 74 áreas y 50 centiáreas; linda Este, Francisco Polo y otros; Sur, arroyo de Carrepozuelo; Poniente, Carmen Alonso, y Norte, Macaria del Mazo. Tasada en 1.100 pesetas.

11. Otra a Trescarreras, de 21,50 áreas, según el título y según medida practicada hace 91 áreas y 95 centiáreas; linda al Norte, Nazario Nieto y otro; Sur, Federico Monsalve; Este, Tomás Escudero, y Oeste, Nazario Nieto. Tasada en 200 pesetas.

12. Otra donde llaman Zamoranos y camino de Villanueva, o Quemada y Calenturas, de 70 áreas y 75 centiáreas; linda Oriente, Félix Escudero; Sur, Juan Escudero; Poniente, camino de Villanueva de San Mancio, y Norte, herederos de José Nieto. Tasada en 350 pesetas.

13. Tierra al Tobar, conocida también por Batallonas y Trazas, de 19 áreas y 24 centiáreas, según el título, y 42 áreas y 44 centiáreas, según medición; linda Norte, herederos de Víctor Mañueco; Sur, Aniceto Benítez; Este, herederos de Lorenzo Palencia, y Oeste, del caudal. Tasada en 150 pesetas.

14. Otra a los Escoriales, de 61 áreas y 55 centiáreas, según el título, y una hectárea, 59 áreas y 45 centiáreas, según medición; linda Oriente, herederos de Gervasio Escudero; Mediodía y Poniente, Juan del Mazo, y Norte, Benito Ruiz. Tasada en 300 pesetas.

15. Un corral de ovejas, con cobertizo, en la calle Ancha del Arrabal y en la Baja de la Cruz, que ocupa una superficie de 10 áreas y 60 centiáreas; linda Oriente, o espalda, calle Ancha del Arrabal; Poniente, o frente, calle Baja de la Cruz; Mediodía, o derecha, mitad de María Mercedes y Asunción Andrés, y Norte, o izquierda, calle transversal de la Cruz Baja y calle Ancha del Arrabal. La pared o línea divisoria de esta nueva finca será medianera con doña María Mercedes y doña Asunción Andrés. Tasado en 1.600 pesetas.

16. Tierra a los Escoriales, de

57 áreas y 73 centiáreas; linda Oriente, de villa; Mediodía, Marcos Ruiz; Poniente, herederos de Miguel de Castro, y Norte, María Nieves Alonso. Tasada en 250 pesetas.

17. Tierra al pago de Hoyos, de 28 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente y Mediodía, Gervasio Escudero; Poniente, herederos de Marcelo Escudero, y Norte, picón del Moro de Rosendo Cleméntez. Tasada en 150 pesetas.

18. Mitad indivisa de una era al camino de Fuente Buena, de 28 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente, Gonzalo Delgado y servicio o entrada de las eras; Mediodía, Clementina Pastor; Poniente, camino de la Fuente Buena, y Norte, laguna del Municipio. Tasada en 200 pesetas.

19. Tierra al camino de Capillas a Carrepozuelo, llamada también Fuentecillas, de 35 áreas y 37 centiáreas; linda Oriente, Buenaventura Cleméntez y otro; Mediodía, Restituto Blanco; Poniente, Federico Monsalve, y Norte, de este interesado. Tasada en 250 pesetas.

Total: 9.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Febrero próximo, a las once; para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; previniéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas, obrando en autos la correspondiente certificación de cargas de la misma, que se pondrá de manifiesto a los licitadores; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del ejecutante, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande López.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río

60

Núm. 765

ARANDA DE DUERO

REQUISITORIA

Negrete Díaz, Francisco; de 42 años de edad, conocido por los apodos de «Niño de Puente Genil» y de «Manolo el Compañero», que mide un metro, setenta y

ocho centímetros de estatura, de pelo y barba grises, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa en causa número 140 de 1935; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Aranda de Duero, treinta de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Enrique Cid. Ante mí: Angel Alonso.

Núm. 747

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, por don Jacinto García Monje Sánchez, mayor de edad, casado, médico y vecino de esta villa, se ha promovido expediente de dominio para que se inscriban en el Registro de la Propiedad de este partido, a su nombre, las fincas siguientes:

Una casa, sita en el casco de esta villa, en la plaza del Sol, número uno, de la manzana seis, compuesta de dos pisos y buhardilla, con varias habitaciones y dependencias, corral, cuadra y pozo; que mide toda ella mil doscientos treinta y un metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con casa de don Mariano Fernández Daza; izquierda, con la calle de Enlosada, donde sale su puerta accesoria, y por la espalda, con la misma casa del citado señor Daza y otra de don Segundo Zancajo.

Una casa en la calle de Lobato, señalada con el número nueve, de la manzana treinta y siete, de planta baja, con varias dependencias, paneras, cuadras, bodegas, corral y otras puertas accesorias a la citada calle; que mide quinientos setenta y cuatro metros y quinientos noventa y seis milímetros cuadrados, y la bodega, doscientos seis metros y seiscientos cincuenta milímetros; lindando toda la finca, por la derecha, entrando en ella, con casa y lagar de don Carlos Gil, hoy del com pareciente; por la espalda, con corral del mismo don Carlos Gil y jardín de doña María Moyano, y por la izquierda, con casa y corral de don Francisco López Pareda. La finca primera descrita se halla libre de cargas. La segunda de estas dos fincas está afecta a un censo de doce pesetas y sesen-

ta y medio céntimos de pensión anual, constituido a favor de la condesa de Campo-Giro, aunque en la inscripción del Registro de la Propiedad se diga ser censalista el señor marqués de Castroserna, por no poderse precisar por no cobrarse en la actualidad dicho censo.

Según resulta del Registro de la Propiedad, esta finca, segunda de las descritas, está gravada con una servidumbre de dar entrada por el corral para los usos del lagar de Félix Perrín, hoy del compareciente, y entrada a la bodega de don Higinio Sanz y Joaquín Fernández.

Adquirió las dos fincas descritas por escritura de adición a operaciones de testamentaria y compraventa otorgada en Madrid, ante el Notario don Eduardo López Palop, con fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y uno, en la que intervinieron como vendedores, por sí y en su nombre propio, don Ignacio Fernández de Henestrosa y Mioño, con domicilio en la calle del Prado, número quince, Madrid; don Ignacio Fernández de Henestrosa y Gayosa de los Cobos, con igual domicilio que el anterior, y por su representación fueron parte, en igual concepto de vendedores, doña Margarita Fernández de Henestrosa y Fernández de Henestrosa, religiosa, residente en el Convento de la Asunción, de Vigo; doña Dolores Fernández de Henestrosa y Fernández de Henestrosa, cuyo domicilio se ignora; doña Mercedes de Pedro y Barrera, casada con don Antonio Cabrero y Pombo, cuyo domicilio también se ignora; doña Casilda de Salabert y Orteaga, domiciliada en Madrid, Zurbano, treinta y cuatro; don Rafael y doña María Fernández de Henestrosa y Salaber, casada con el marqués de Santa Cruz, domiciliada en Madrid, calle de San Bernardino, catorce; doña María del Pilar Fernández de Henestrosa y Fernández de Henestrosa, marquesa de casa Henestrosa, con domicilio en Las Fraguas (Santander).

Y resultando en dicho expediente no haber podido ser citados por haber fallecido don Ignacio Fernández de Henestrosa y la señora condesa de Campo-Giro, y desconocerse quiénes sean sus herederos, se cita a los que resulten serlo para que puedan comparecer en indicado expediente si creyeren convenirles; bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo, a veintitrés de Enero de mil nove-

cientos treinta y seis.—Francisco Camprubí.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

61

Núm. 766

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente se cita y llama a Julio Pitarque Plazaola, residente en Dueñas (Palencia), de unos 40 años de edad, delgado, de regular estatura, picado de viruelas, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de cinco días ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 92 de 1935, sobre robo frustrado; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nava del Rey, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial accidental, (ilegible).

Juzgados municipales

Núm. 751

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número mil nueve de entrada de mil novecientos treinta y cinco, por escándalo, contra Julia Emperador Conde y Trinidad Verdón Villordo; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada Trinidad Verdón Villordo, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día catorce de Febrero próximo, y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 708

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y pueblo de Benafarces, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora; doña Ramona Esteban Pinilla.—Débito, 19,51 pesetas.

Una tierra a San Cristóbal; linda Norte, Eudasio Sánchez; Este, Angel Gamazo; Sur, término de Villalonso, y Oeste, camino de Villalonso; de cabida una hectárea, 67 áreas y 77 centiáreas.

Deudor, don Inocencio de la Fuente Marbán.—Débito, 6,87 pesetas.

Una tierra al sendero de las Vacas; linda Norte, Mariano Carbajosa; Este, senda de las Vacas; Sur, Manuel Ruiz, y Oeste, camino de Río seco; de cabida 40 áreas y 27 centiáreas.

Deudor, don José de la Fuente López.—Débito, 9,87 pesetas.

Una tierra al pago de Manalobos, de cabida 72 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Luis Alonso; Este, Juan Cabezudo; Sur, Manuel Ruiz, y Oeste, Gaspar Pérez.

Deudora, doña Vicenta Marbán.—Débito, 17,27 pesetas.

Una tierra a las eras de Abajo, de cabida 8 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, Angela Casado; Este, Egdunio Pérez; Sur, Lázaro González, y Oeste, Concepción López.

Deudor, don Gregorio Alfage-me Alonso.—Débito, 3,28 pesetas.

Una tierra al pago de Valdela-yegua, de cabida 22 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Antonio Cabezón; Este, camino de Vezde-

marbán; Sur, Severo Cabezón, y Oeste, término de Pinilla.

Deudor, don Tomás Alvarez Pérez.—Débito, 311,73 pesetas.

Una tierra al camino de Casasola, de una hectárea, 33 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, marqués de San Isidro; Este, Andrés Gamazo; Sur, Andrés Veguillas, y Oeste, Tomás Pérez.

Deudor, don Herminio Esteban Pinilla.—Débito, 24,94 pesetas.

Una tierra al pago de la Tericia, de 59 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, marqués de San Isidro; Este, Pablo Alvarez; Sur, camino de Villalonso, y Oeste, Lázaro González.

Deudora, doña Elena Pinilla Pinilla.—Débito, 17,24 pesetas.

Una tierra al pago de las Cabañas, de cabida una hectárea, 19 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, marqués de San Isidro; Este, camino de Vezdemarbán; Sur, José Martín, y Oeste, Federico Marbán.

Deudor, don Juan Rodríguez. Débito, 2,61 pesetas.

Una tierra a los Lobones, de cabida 35 áreas; linda Norte, marqués de San Isidro; Este, Manuel Pérez; Sur, término de Villalonso, y Oeste, José Gamazo.

Deudor, don Lucas Ruiz.—Débito, 1,69 pesetas.

Una tierra al sendero de las Viñas, de cabida 6 áreas y una centiárea; linda Norte y Este, marqués de San Isidro; Sur, camino de Villardefrades, y Oeste, Concepción Alonso.

Deudores, herederos de Suárez Deza.

Una tierra al pago de San Francisco, de cabida una hectárea, 52 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Perfecto Rodríguez; Este, Gaspar Pérez; Sur, Tomás Alvarez, y Oeste, Luis Alonso.

Deudor, don Joaquín Gamazo.

Una tierra en este término municipal; linda Norte, con tierra de herederos de Beatriz Vergara; Este, con otra de Modesto García Ruiz; Sur, con otra de Olimpio Alonso, vecino de Morales de Toro, y Oeste, con el sendero del Concejal.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando

domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 30 de Diciembre de 1935. — Daniel Hernández.

Núm. 710

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y pueblo de Castromembibre, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en

el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Sara Marbán Alvarez. — Débito, 1,07 pesetas.

Una tierra al pago de Villarrenque, de cabida 26 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, Teresa Carbajosa; Este, Teotista Alvarez; Sur, Eleuteria Pérez, y Oeste, camino de Villavellid.

Deudor, don Isidoro Rúa Domínguez. — Débito, 1,65 pesetas.

Una tierra al pago de La Sierra, de cabida 39 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, cañada Zamorana; Este, Sidonio Pérez; Sur, Emiliano Domínguez, y Oeste, Gaspar Pérez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el

expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 30 de Diciembre de 1935. — Daniel Hernández.

Núm. 711

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y pueblo de Gallegos de Hornija, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado,

hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Francisco Díez. — Débito, 3,72 pesetas.

Una tierra al pago de Páramos, de cabida 88 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, José Martín Morchón; Este, Aniceta García; Sur, camino de los Carreteros, y Oeste, Federico García Rodríguez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor, o personas que le representen, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se le requiere para que, en el término de tercero día, presente en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada; apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se le requiere para que, en el término de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 30 de Diciembre de 1935. — Daniel Hernández.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, del Negociado, relativa a que don Rafael Sanz Rodríguez, que solicita se le prorrogue por un año más el disfrute de la beca de escultura que viene disfrutando, tiene concedida la última prórroga, debiendo terminar ésta el 23 de Febrero próximo, sin que tenga derecho alguno a la ampliación que solicita.

Dar la tramitación correspondiente a la solicitud de don Luis Alonso Funoll referente a que se le admita a la práctica de ejercicios de oposición a una plaza de Jefe de negociado, toda vez que se necesitan los informes favorables del Jefe de personal, del de la oficina donde presta sus servicios y del Diputado encargado del personal.

Conceder al caminero don José Rico Salgado la jubilación que solicita por imposibilidad física con un haber igual al 80 por 100 del sueldo de 1.387 pesetas disfrutado durante dos años, de conformidad con el Reglamento vigente.

Que se hagan las obras de reparación del pontón sobre el río Valcorba, en el kilómetro 25 del camino vecinal de Santibáñez a Traspinedo, cuyo presupuesto de obras asciende a 250 pesetas.

Reclamar a la Jefatura de Obras Públicas la cantidad de 300 pesetas en concepto de alquiler de la apisonadora número 3, que ha estado trabajando durante veinte días en una obra de reparación urgente en la carretera de Río seco a Toro, a razón de 15 pesetas diarias.

Pasar a Intervención, a informe, una certificación del Ayuntamiento de Casasola de Arión, en la que solicita la reparación de la carretera de Mota del Marqués al confín, kilómetros 9 al final, obligándose dicho Ayuntamiento a aportar para la obra el 25 por 100 de la piedra; manifiestán-

las subastas para adquirir con destino a los Establecimientos de Beneficencia, aprobando los pliegos de condiciones y señalamiento de precios, los siguientes artículos: aceite de oliva, carne de vaca, garbanzos, leche de vaca, huevos, patatas, tocino salado, carbones y harina, fijándose los días y horas para la celebración de las subastas así como el local donde han de tener lugar, publicándose en el «Boletín Oficial» todas ellas y en la *Gaceta de Madrid* la de carnes para el Manicomio y harinas para la panadería del Hospicio por exceder éstas de 100.000 pesetas, y, además, en los periódicos locales.

Aprobar la 2.^a relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo del año 1935, y que pase a Intervención a sus efectos.

Mostrar conformidad y aprobar una providencia del señor Presidente en la que manifiesta que no habiéndose provisto de las correspondientes cédulas personales del corriente ejercicio ni satisfecho, por consiguiente, sus cuotas los contribuyentes de los pueblos que integran la zona de Nava del Rey comprendidos en la correspondiente relación durante el período de recaudación voluntaria que fué previa y debidamente anunciado, quedan incurso en el único grado de apremio consistente, en virtud del párrafo 2.^o del artículo 58 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 en el total importe de la cédula que les haya correspondido más el de dicha cédula, cuyos descubiertos se harán efectivos ejecutivamente bajo las prescripciones del artículo 85 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, notificándose esta providencia a los deudores a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de cuarenta y ocho horas en las oficinas de recaudación del impuesto; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se

Compañía de ferrocarriles de Castilla y Española de ferrocarriles Secundarios

AVISO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Septiembre de 1934, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 1 de Marzo de 1936, quedarán suprimidas las guarderías en los pasos a nivel que se expresan a continuación:

LÍNEA DE MEDINA DE RÍOSECO A PALANQUINOS

TÉRMINO MUNICIPAL	Situación kilométrica	DESIGNACIÓN DEL CAMINO	NOMBRE DEL PASO	Categoría	Señales de protección
Barcial de la Loma.	22,236	Camino de Aguilar	»	D	(1)

Las señales establecidas en los caminos, para protección de pasos, son:

(1) Los pasos a nivel de la categoría D en que se suprime la guardería están provistos de señales rectangulares, con la indicación «ATENCIÓN AL TREN», situadas a uno y otro lado del ferrocarril, a 10 metros o a 5 metros del eje del mismo, según se trate de caminos por los que puedan circular vehículos de tracción animal o de sendas para peatones, caminos de herradura y pasos particulares.

NOTA.—Los postes que soportan las señales están pintados, alternativamente, de franjas blancas y negras.

62

Imprenta de la Diputación provincial

474

EXTRACTO DE ACUERDOS

procederá inmediatamente al embargo de bienes suficientes a cubrir aquéllos.

Quedar enterada, con sentimiento, de lo manifestado por el Director administrativo del Manicomio sobre las heridas producidas por dos enfermos a dos empleados del Establecimiento y a otro enfermo, y que se ruegue a la Dirección vea el medio de que los enfermeros estén debidamente prevenidos para evitar estos casos desagradables.

Que se adquiera una prensa para sacar pruebas, que, según notas, importará 300 pesetas, con destino a la Imprenta provincial.

Quedar enterada, con agrado, de una comunicación del señor Alcalde de la capital en la que manifiesta que el Excmo. Ayuntamiento acordó dar las más expresivas gracias a esta Diputación por su interés en los asuntos municipales con motivo de las gestiones realizadas por la Sección de Contribuciones, que han conseguido producir un aumento en la recaudación de dicho Ayuntamiento.

Verse en la imposibilidad de acceder a la petición del señor Director del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología de la Facultad de Historia de esta Universidad que solicita subvención a fin de poder realizar sus misiones de estudio por no existir consignación en presupuesto.

Prestar conformidad con las bases propuestas por el Negociado de Gobernación para adquirir, mediante concurso, con la consignación de 7.000 pesetas, máquinas de escribir con destino a distintas dependencias de la Diputación y con la consignación de 3.000 pesetas adquirir una máquina de calcular, con destino a Intervención, y que se anuncie.

Aprobar las bases redactadas por el Negociado para

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

475

adquirir material quirúrgico para los Centros de Higiene rural, y que se proceda a su anuncio.

Quedar enterada de un decreto del señor Presidente y de un informe del señor Arquitecto y trasladar al funcionario don Luis Valentín Muñoz al servicio de Cédulas personales.

Pasar a informe del Negociado de Personal una instancia de Practicantes del Manicomio en la que solicitan se les eleve el sueldo.

Pasar a la Ponencia encargada de dictaminar las peticiones de aumento de sueldo y compensaciones, una instancia del maestro de pala de la Panadería del Hospicio don Pablo San José en la que interesa se le abonen las horas extraordinarias de trabajo realizado.

Pasar a informe de la Ponencia a quien se encomendó dictaminase sobre peticiones similares, un escrito del Depositario habilitado señor Funoll, exponiendo trabajos realizados en horas extraordinarias y dejando a la consideración de la Comisión si ellos merecen o no una recompensa y si ha de hacerse extensiva y en qué medida a los funcionarios que han colaborado.

Pasar a informe de los señores designados para emitirle en otras instancias similares, una instancia del portero del Palacio provincial don Fortunato Fernández, en la que solicita una compensación por horas extraordinarias de trabajo.

Que el funcionario interino don José Vázquez Aguirre, que según el Reglamento no se le puede consolidar por faltarle ocho días para los diez años exigidos, se le considere incluído en el apartado B) de la disposición 7.ª referente a que los que llevasen más de tres años se les exija una prueba de aptitud para su consolidación.